



**ADJUDICA CONDICIONALMENTE, RECHAZA Y
DECLARA INADMISIBLES PROYECTOS SECTORIALES
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
SERVICIOS 2025**

SANTIAGO, 24/ 10/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 03737/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones N° J-0003, de 2019, y sus modificaciones, N° 2500, N° 2508; N° 2726 y N° 2817, todas de 2024; las Actas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, ambas de fecha 3 de septiembre de 2024, de proyectos admisibles y no admisibles al concurso de Proyectos Sectoriales de Promoción Servicios; los Memorándum N° 8785 y N° 8892, ambos de 2024, de la Jefa del Subdepartamento de Herramientas y Programas que informa el ranking consolidado de evaluación de proyectos y solicita se dicte resolución adjudicataria del Concurso de Promoción de Exportaciones Servicios 2025; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 35 de 2024, del Jefe del Departamento de Finanzas; y, la Resolución de la Contraloría General de la República N° 7, de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante también PROCHILE, es un Servicio Público dependiente del Presidente de la República a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, creada por la Ley 21.080, que tiene como misión estudiar, proponer y ejecutar todas las acciones concernientes a la participación de Chile en el comercio internacional; promoviendo, facilitando y colaborando - en el marco de la política de comercio exterior - con el desarrollo de las exportaciones y el posicionamiento de la imagen país.
2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, PROCHILE realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para ello dispone de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
3. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, PROCHILE, por Resolución Exenta N° 2500 de 25 de julio de 2024, modificada por Resolución Exenta N° 2817 de 20 de agosto de 2024, se aprobaron las Bases del concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Industrias Creativas y Servicios, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó por Resolución Exenta N° 2508, de 25 de julio de 2024, modificada por Resolución Exenta N° 2726, de 13 de agosto de 2024, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones de servicios 2025, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó PROCHILE.
4. Que, cerrado el proceso de postulación, PROCHILE levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl dos actas, ambas de fecha 3 de septiembre de 2024, en las que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, PROCHILE notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada o correo electrónico, de acuerdo con lo consignado en la ficha de postulante.
5. Que los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación fueron sometidos a un proceso de evaluación, que culminó con la elaboración de un ranking, tomando en consideración el puntaje final obtenido por cada uno.
6. Que, consolidado el referido ranking, y conforme establecen las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Industrias Creativas y Servicios, corresponde dictar una resolución que apruebe el mismo y adjudique condicionalmente, rechace o declare inadmisibles los proyectos presentados al Concurso Servicios 2025, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por PROCHILE.
7. Que, cerrado el proceso de evaluación de proyectos y elaborado el ranking a que se refiere la Sección 2, Numeral 4.3.,

Selección de Proyectos, de las Bases que regulan este proceso concursal, ninguno de los proyectos evaluados ha quedado en condición de ser adjudicado pura y simplemente, esto es, sin hacerle consideraciones.

8. Que se deberá tener presente que los proyectos definitivamente adjudicados podrán ser ejecutados en la medida que exista disponibilidad presupuestaria del Servicio, conforme lo disponga la ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2025.

RESUELVO:

I. ADJUDICANSE dentro del concurso para la postulación de proyectos sectoriales de Promoción de Exportaciones Servicios 2025, BAJO CONDICIÓN que el adjudicatario incorpore en su proyecto todas las CONSIDERACIONES definidas por PROCHILE y exista disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en la ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2025, los siguientes proyectos:

N°	Identificador	Postulante	Rut	Nota final	Cofinanciamiento Público (%)	Monto Público	Monto Privado
1	APC (B) - 52286 - 20240812	AGROTECH CHILE AG	65142135-7	95.21	45	\$17.550.000	\$21.450.000
2	APC (B) - 52216 - 20240807	ASOCIACIÓN GREMIAL DE RIEGO Y DRENAJE A.G.	65000214-8	93.14	45	\$18.450.000	\$22.550.000
3	APC (B) - 52233 - 20240808	ASOC GREMIAL DE VIVEROS FRUTALES DE CHILE	75847200-0	92.57	45	\$19.350.000	\$23.650.000
4	APC (B) - 52396 - 20240820	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA	71778500-2	91.63	45	\$12.150.000	\$14.850.000
5	APC (B) - 52280 - 20240812	ASOCIACION GREMIAL MEJOR INDUSTRIA TI	65118961-6	91.21	40	\$20.520.000	\$30.780.000
6	APC (B) - 52279 - 20240812	ASOCIACION GREMIAL ANTARCTIC PUNTA ARENAS LOGISTICS A.G.	65189189-2	89.14	45	\$14.850.000	\$18.150.000
7	APC (B) - 52200 - 20240804	ASOCIACIÓN GREMIAL INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍAS EN SEGUROS CHILE	65199517-5	87.74	45	\$22.500.000	\$27.500.000
8	APC (B) - 52192 - 20240801	SOC CHILENA DE SOFTWARE Y SERVICIOS ASOCIACION GREMIAL	65140010-4	87,21	45	\$20.520.000	\$25.080.000

II. RECHÁZANSE los siguientes proyectos sectoriales presentados al Concurso de Promoción de Exportaciones de Servicios 2025, por no existir fondos públicos suficientes para su adjudicación, al tiempo de dictarse el presente acto administrativo:

N°	Identificador	Postulante	Rut	Nota final
1	APC (B) - 52356 - 20240819	CAMARA CHILENO MALAYA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS AG	65177969-3	83.93
2	APC (B) - 52394 - 20240820	ASOCIACIÓN CHILENA DE EMPRESARIAS ASIA PACÍFICO A.G.	65153742-8	78.86
3	APC (B) - 52413 - 20240821	ASOCIACION DE EMPRESAS DE INNOVACION FINANCIERA DE CHILE A.G.	65158584-8	70.94

III. DECLÁRENSE INADMISIBLES las postulaciones de las siguientes entidades, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la postulación de proyectos sectoriales de Promoción de Exportaciones Servicios 2025, según los motivos que se detallan a continuación:

N°	Identificador	Postulante	Rut	Fundamento
1	APC (B) - 52247 - 20240809	MASSARDO Y PRINCIPIOS PATRIMONIO CHILE LTDA	76816240-9	Postulante no se ajusta al tipo de personas jurídicas a quienes va dirigida la estrategia sectorial, según lo señalado en la convocatoria del presente concurso, realizada mediante Resolución Exenta N° 2508/2024.

2	APC (B) - 52309 - 20240813	TERRAQUEA CONSULTORES SPA	77403122-7	Postulante no se ajusta al tipo de personas jurídicas a quienes va dirigida la estrategia sectorial, según lo señalado en la convocatoria del presente concurso, realizada mediante Resolución Exenta N° 2508/2024.
---	----------------------------	---------------------------	------------	---

IV. DÉJASE establecido que conforme la Sección 1, Bases Técnicas, Numeral II, Acápito 4. de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Industrias Creativas y Servicios, los proyectos deberán prever para su ejecución el plazo necesario para el logro de sus objetivos, el que, en todo caso, no podrá exceder del año 2025. Excepcionalmente y en casos calificados por PROCHILE, se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución de un proyecto desde la fecha de notificación de la aceptación de la autorización de PROCHILE, en los términos establecidos en el mismo numeral. Los plazos de los proyectos sectoriales en ejecución podrán ser prorrogados hasta 90 días corridos, contados desde la fecha de término de la última actividad, si por causas no imputables a la adjudicataria, las actividades contempladas en ellos debiesen ser modificadas o reemplazadas por otras similares. La solicitud deberá ser presentada por escrito antes del vencimiento del plazo y con la oportunidad necesaria para su resolución por parte de PROCHILE. En el caso de los proyectos modalidad anticipo la aprobación de PROCHILE estará sujeta a la autorización previa de la Dirección General de Presupuestos.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por parte del Subdepartamento de Herramientas y Programas, a los adjudicatarios y postulantes cuyos proyectos, por carta certificada o correo electrónico, según lo definido en su postulación, de la situación de cada uno de los proyectos evaluados; y, en el caso de los adjudicatarios, además el nombre del supervisor del proyecto designado por PROCHILE; haciendo presente a dichas empresas que en contra de la presente resolución proceden los recursos de reposición y jerárquico establecidos en la Ley 19.880; sin perjuicio de su publicación en la página web de PROCHILE (www.prochile.gob.cl).

VI. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley N° 20.285, y un listado completo con los proyectos adjudicados condicionalmente y rechazados, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



SEBASTIAN FERNANDEZ FRIEDLI
Director
Dirección Administrativa

PVA/CSQ/JPC

Distribución:

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA
SUBDEPARTAMENTO DE HERRAMIENTAS Y PROGRAMAS
DEPARTAMENTO DESARROLLO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DIRECCION DESARROLLO ESTRATEGICO
DIRECCION NACIONAL
DEPARTAMENTO ASESORÍA LEGAL EN PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
SUBDPTO DE PROCESOS CONCURSABLES DE LOS FONDOS DE PROMOCION DE EXPORTACIONES
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=24124967&hash=f92d1>